

VISTOS

1. La carta ingresada a la oficina de partes bajo providencia n° 6784 de fecha 12 de agosto de 2025 de la presidenta de la junta de vecinos Villa Las Estrellas Sra. Alejandra Carvallo Acebedo, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para el posicionamiento de tres puntos de CCTV de un proyecto Subvención municipal postulado este año 2025.
2. El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto de 2018 de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica para la instalación de postes en bien nacional público a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.
3. Las facultades contenidas en la ley n° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2025, del Departamento de Áreas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"N° 6784, Junta de Vecinos Las Estrellas de Quilacoya, revisando los antecedentes, no habría puntos de cámaras en áreas verdes que sean intervenidas."

2.- Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de agosto de 2025, del Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección de la Dirección de Tránsito, indica que:

"Se informa que las ubicaciones solicitadas se encuentran apta para la instalación de postes. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

No bloquear el tránsito peatonal, accesos a garajes particulares, radios de giro vehicular ni obstruir la visibilidad de señales de tránsito.

Evitar cualquier daño a la infraestructura pública, especialmente a las redes de gas, alcantarillado y agua potable.

Los postes y equipos asociados no deben entrar en contacto con cableado eléctrico, de alumbrado público ni de prestadores de servicios telefónicos o de televisión por cable. Contar con las autorizaciones correspondientes de los organismos públicos y privados involucrados, previo a cualquier intervención en el terreno.

Ejecutar las obras con especial cuidado, tomando todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o daños a terceros."

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de septiembre de 2025, del Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público de la Dirección de Operaciones, indica que:

"Revisados los puntos de instalación del proyecto "Junta de Vecinos Las Estrellas de Quilacoya" se comenta que en el sector los postes de las cámaras no interfieren con la red de alumbrado público, por lo tanto, se cuenta con factibilidad técnica para continuar con las respectivas autorizaciones. Se debe tener en consideración en la construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como mínimo Los Pliegos Técnicos RIC y RPTD).

4.- Que, la solicitud cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Pública.

DECRETO

1. Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos Las Estrellas, de la comuna de Temuco, representada por su presidenta Doña Alejandra Carvallo Acebedo, Rut: [REDACTED] para instalación de 3 puntos de cámara de Tele protección, ubicado en el siguiente punto.

- a) Final de pasaje 3 o Rucapangue con escaleras que descienden hasta Av. Argentina, 2 postes de cámara
- b) Final del pasaje Huepil postes con 2 cámaras
- c) Pasaje 1 o Rucapangue poste con 2 cámaras.

2. La postración que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permite el libre tránsito de personas vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3. El uso de los postes será exclusivo para instalación de dichas cámaras de seguridad, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos Nuestra Señora del Carmen, representada por su presidenta Doña Alejandra Carvallo Acebedo

4. Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto.

5. La Dirección de Seguridad Pública, hará entrega del presente decreto a Alejandra Carvallo Acebedo, Presidenta de la Junta de Vecinos Las Estrellas, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Pública, el inicio de funcionamiento de dicho sistema de cámaras, indicando la persona responsable de almacenamiento y uso de imágenes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/GFB/RGL/RCV/

Distribución:

- Sra. Alejandra Carvallo Acebedo
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

